



**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**

**OFICIO: DGRM/SGC/DPC/ 2330 /2022**  
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

**ASUNTO: Notificación de Adjudicación**

**C. Cesar O. Díaz**  
Representante Legal de 7A Media Corp  
Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa AD/DGRM/DPC/063/2022 para la adquisición de licencias de uso no exclusivo de títulos audiovisuales, me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (USD)	Subtotal (USD)
3.1	What's the Right to Do	7	Episodio	\$1,680.00	\$11,760.00
3.2	The Gene: an Intimate History	2	Episodio	\$1,680.00	\$3,360.00
<b>Plazos de entrega:</b> A más tardar el 19 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato <b>Plazo de la licencia:</b> Veinticuatro (24) meses, que iniciarán a partir de la emisión de la carta de aceptación a entera satisfacción, ello incluye la recepción y aceptación técnica de los materiales, realizada por el área solicitante, la Dirección de Programación y Contenidos de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación. <b>Lugar de entrega:</b> Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, sita en República de El Salvador número 56, código postal 06060, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. <b>Formato de los materiales:</b> Archivo digital en disco duro el disco se quedará en la Subdirección General de Producción y Operaciones de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, una vez respaldada la información será devuelto vía mensajería al domicilio fiscal del adjudicado. <b>Forma de pago:</b> El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, y en su caso al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día que se genere la transferencia. El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.				<b>Subtotal (USD)</b>	<b>\$15,120.00</b>

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación del servicio, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales